

Comportamientos colectivos y asociacionismo religioso en Palencia: la Cofradía de San Franco de Sena (1797-1851)

CARLOS LOZANO RUIZ
Universidad de Valladolid¹

Fecha de recepción: 23 de enero de 2014

Fecha de aceptación: 22 de abril de 2014

Fecha de publicación: 1 de septiembre de 2014

Revista Historia Autónoma, 5 (2014), pp. 65-81. e-ISSN:2254-8726

Resumen: A pesar de las medidas proyectadas por los reformistas ilustrados y los cambios políticos, económicos y sociales que tuvieron lugar en la primera mitad del siglo XIX, las cofradías castellanas intentaron, en la medida de lo posible, proseguir en su labor de promoción del culto público y asistencia social. Mediante este trabajo se pretende analizar cómo cumplió esta función la Cofradía de San Franco de Sena de la ciudad de Palencia, establecida en su origen en el convento del Carmen Descalzo y fundada por los maestros de *curtijo*, haciendo especial hincapié para ello en sus orígenes, reglamentación estatutaria, composición social y estrategias internas, así como en sus ingresos y gastos. A través de dicho estudio se busca señalar y determinar, de manera especial, la existencia o ausencia de cambios significativos en los comportamientos colectivos respecto a los que se habían venido desarrollando en el contexto de las cofradías durante el Antiguo Régimen.

Palabras clave: Cofradías, asociacionismo religioso, sociabilidad, San Franco de Sena, Palencia.

Abstract: Despite the measures planned by the illustrated reformists, and the political, economic and social changes that took place during the first half of the 19th century, the Castillian brotherhoods tried to carry on with the promotion of the public worship and social assistance. This paper analyzes how that function was accomplished by the Brotherhood of San Franco de Sena, from Palencia (Spain), settled in its origins in the convent of Carmen Descalzo and founded by the masters of *curtijo*. It emphasize

¹ Becario del Programa de Formación del Profesorado Universitario (FPU) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Referencia AP2010-0154. Miembro del Proyecto HAR2012-31909, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad. Proyectos de Investigación Fundamental. VI Programa Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011.

especially in its origins, statutes, social composition and internal strategies, as well as in its profits and expenses. Throughout such analysis it is highlighted in a special way the existence or absence of significant changes in the collective behaviors with respect to the ones that had been put into practice by the brotherhoods during the Ancient Regime.

Keywords: Brotherhoods, religious associations, sociability, San Franco de Sena, Palencia.

Introducción

Las cofradías, mecanismos asociativos compuestos mayoritariamente por laicos, presentaron, entre sus rasgos característicos, una dimensión cultural y asistencial, y jugaron un papel sobresaliente en la “defensa de un espacio propio, de una forma de creer y manifestar esas creencias y, sobre todo, de una búsqueda incesante de su propia autonomía, como base de su identidad”². Además, estas asociaciones destacaron por tener una naturaleza compleja pues, a pesar de su fuerte componente laico, tuvieron un trasfondo claramente religioso, hasta el punto de llegar a estructurar y definir “a su manera no pocas de las formas exteriores que adoptó la religiosidad, y las dotó de una carga de sentimentalidad colectiva y de autoidentificación social sin las que el hecho religioso no estaría completo”³.

Dichas fórmulas asociativas tuvieron un gran desarrollo y expansión a lo largo de la Modernidad, llegando a contabilizarse alrededor de 1771, más de 25.000 para Castilla y la Corona de Aragón⁴. En el caso que nos ocupa, el de la ciudad de Palencia, el Expediente General de Cofradías refiere la existencia de un total de 77 en dicho año, de las cuales el 68,83% radicaban en parroquias, mientras que un 15,58% se encontraban establecidas en conventos y el 15,58% restante lo hacían en ermitas u hospitales. Posiblemente, dicho número fuera, en realidad, más elevado, pues el doble objetivo que confluía detrás de dicho cómputo, uno explícito, consistente en “la depuración de la religión de supersticiones y de aspectos paganos”⁵ y otro implícito, centrado en la persecución del “control financiero de unas corporaciones cuyos

² Arias de Saavedra, Inmaculada y Miguel Luis Guadalupe-Muñoz, “Las cofradías y su dimensión social en la España del Antiguo Régimen”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, 25 (2000), p. 201.

³ Lara Ródenas, Manuel José de, “La sociabilidad religiosa en la Andalucía del Antiguo Régimen. Hermandades y cofradías en la tierra de Huelva”, en *Demófilo. Revista de cultura tradicional*, 23 (1997), p. 15.

⁴ Arias de Saavedra, Inmaculada y Miguel Luis Guadalupe Muñoz, “Cofradías y ciudad en la España del siglo XVIII”, en *Studia Histórica. Historia Moderna*, 19 (1998), p. 199.

⁵ Mira Caballos, Esteban, *Hermandades y cofradías en Badajoz y su partido a finales de la Edad Moderna*, Badajoz, Junta de Extremadura, 2002, p. 16.

gastos se consideraban a ojos de los ilustrados como banales y desmesurados”⁶; fue un factor que pudo, sin duda, llevar a una cierta ocultación de los datos reales. A pesar de la vigilancia y las medidas tomadas por los ilustrados en contra de las cofradías, es importante señalar que, como podremos comprobar, durante dicho siglo “el sustrato religioso (devociones, sufragios por los difuntos, etc.) se mantiene”⁷. Esto explica el que todavía, a finales de la decimoctava centuria, las cofradías ya existentes, así como otras de nueva fundación, siguiesen presentando unos comportamientos colectivos y religiosos que ya se venían arrastrando desde los albores de la Modernidad y, de forma singular, desde Trento.

1. La Cofradía de San Franco de Sena de Palencia

1.1 Orígenes y vinculación conventual

Dichos comportamientos también se detectan en la Cofradía de San Franco de Sena de Palencia, cuya aprobación se remonta a finales del siglo XVIII. El 20 de marzo de 1797, el provisor Don Gregorio Ceruelo dio la autorización para su fundación y la aprobación de su Regla. Detrás de ella, en aquellos primeros momentos, se encontraban diez maestros de la fábrica de *curtijo* que “queriendo ordenar nuestras vidas y reformar nuestras costumbres para servicio de Dios, buen exemplo de la Yglesia Católica y provecho de la República”⁸ solicitaban fundar dicha cofradía. Su surgimiento se contextualiza en un período en el que “se ha reparado algún tanto esta industria (curtido) en Palencia, pero nos resta mucho que hacer para que vuelva a su antiguo esplendor”⁹. Esta actividad económica, siempre en un segundo plano respecto a la textil, había contado con una gran tradición desde época medieval, si bien se habían originado algunos conflictos relacionados, especialmente, con las cuestiones de salubridad y falta de higiene¹⁰.

Finalmente, y con la intención de resolver dichos problemas, se acabaron instalando en el siglo XV las tenerías y talleres de producción del curtido extramuros de la ciudad a la

⁶ *Ibidem*, p. 16.

⁷ López López, Roberto, *Comportamientos religiosos en Asturias durante el Antiguo Régimen*, Gijón, Silverio Cañada, 1999, pp. 222-223.

⁸ Archivo Diocesano de Palencia (en adelante ADP), Palencia, Parroquia de San Miguel, Cofradías, 144, f. 1v.

⁹ Larruga, Eugenio, *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España, con inclusión de los reales decretos, órdenes, cédulas, aranceles y ordenanzas expedidas para su gobierno y fomento. Manufacturas de la provincia de Palencia*, Palencia, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, 1987, p. 510.

¹⁰ Algunos de esos conflictos, sucedidos en la Edad Media, han sido señalados por investigadores como Fuente Pérez, María Jesús, *Palencia, cien años de vida y gobierno de la ciudad (1421-1521) a través de las actas municipales*, Palencia, Diputación Provincial, 1987, pp. 52-53; así como Del Valle Curieses, Rafael, “Unas ordenanzas de curtidores del siglo XV en la ciudad de Palencia”, en Calleja González, María Valentina (coord.), *Actas del III Congreso de Historia de Palencia, volumen 2*, Palencia, 1995, pp. 266-267.

altura de las eras del Mercado. Esta ubicación, que perduró durante varios siglos, determinaba toda una serie de cuestiones significativas¹¹. En primer lugar, la localización de los centros de producción implicaba que “determinados barrios quedaban exentos de este tipo de actividades que resultaban molestas y, hasta cierto punto, propio de clases bajas”¹². En el caso palentino, frente a barrios con escasa dedicación artesanal, encontramos otros “prósperos y acomodados donde alfareros, cacharrereros, estameñeros, tintoreros, curtidores, todos artesanos...”¹³ tuvieron una significativa presencia, lo que localizamos especialmente en los barrios vinculados a la parroquia de San Miguel, los más próximos al emplazamiento de las tenerías.

La ubicación de los centros de producción fue decisiva para que la cofradía residiese, desde sus primeros momentos, en el convento de Nuestra Señora del Carmen, regentado por los carmelitas descalzos. La instalación de estos en la ciudad se remonta a febrero de 1599 cuando, siguiendo los deseos del cabildo catedralicio, fundaron su convento extramuros, cerca de los talleres de los curtidores. A lo largo de la primera mitad del siglo XVII intentaron cambiar su ubicación, pretendiendo, incluso, desobedecer lo acordado en escrituras, trasladando su convento, al interior de la ciudad, a la calle Mayor. Sin embargo, dicho intento resultó fallido, debiendo volver a extramuros, “junto a la puerta de la Corredera”¹⁴. Allí permanecieron de forma permanente desde el 15 de abril de 1643, fecha en que fue bendecido el convento por Don Cristóbal Guzmán y Santoyo, obispo de Palencia, hasta el derribo del convento en 1836 por “razones militares, pues al estar adosado a la muralla, en la puerta del Mercado, dificultaba grandemente la defensa de la ciudad”¹⁵. La comunidad albergó durante un tiempo la Cofradía de San Martín de tintoreros y en él se erigieron también las de San Franco de Sena y la de Santa Teresa de Jesús, así como la Orden Tercera de Nuestra Señora del Carmen.

Tanto unos, cofrades de San Franco de Sena, como otros, carmelitas, mantuvieron durante el tiempo que permanecieron vinculados una significativa unión. Con el fin de formalizar dicha relación, en fecha 25 de marzo de 1797, es decir, cinco días después de la aprobación canónica de la cofradía, la comunidad de carmelitas aprobó su admisión, quedando sujeta a los capítulos de concordia que sendas partes habían ratificado. Dichos capítulos, un total de siete, estipulaban las cuestiones más importantes y se centraron, especialmente, en cuestiones

¹¹ La importancia de tenerías y talleres para el caso de los curtidores, así como aspectos relacionados con la sociabilidad, han sido analizados para el caso madrileño en: Zofío Llorente, Juan Carlos, *Las culturas del trabajo en Madrid 1500-1650: familia, ocio y sociabilidad en el artesanado preindustrial*, tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2002.

¹² Pacheco Jiménez, César, “La industria del cuero en Talavera de la Reina (ss. XVI-XVII). Las ordenanzas municipales de zapateros y curtidores de 1600”, en *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV. Historia Moderna*, 12 (1999), p. 207.

¹³ Ausín Íñigo, Margarita, *Urbanismo en Palencia (siglos XV y XVI)*, volumen 2, tesis doctoral, Universidad de Valladolid, 2009, p. 183.

¹⁴ Fernández del Pulgar, Pedro, *Teatro Clerical, Apostólico y Secular de las Iglesias Catedrales de España*, volumen 2, Palencia, Merino, 1981, p. 268.

¹⁵ García Colmenares, Pablo, *La ciudad de Palencia en el siglo XIX: la desamortización y la transformación urbanística (1836-1868)*, Palencia, Diputación Provincial, 1986, p. 77.

de culto e intendencia. Respecto a las primeras, los tres temas fundamentales que se fijaron tuvieron que ver con la función del santo y la conmemoración anual de difuntos, así como las misas por el ánima de los hermanos fallecidos. La función debería celebrarse anualmente en una de las dominicas (domingos) de mayo con “misa solemne, sermón, patencia si huviere proporción y lugar, con procesión por la tarde; y al día siguiente se hará la conmemoración de difuntos con misa, vigilia y responso cantado por la comunidad en la Capilla Mayor”¹⁶. La cofradía debería pagar a la comunidad 180 reales anuales por ambas funciones y también correrían de su cuenta los seis panes de oblata. El predicador de la función de San Franco de Sena sería de la misma comunidad, si bien se estipuló que podría ser también hijo de cofrade, pero “quedando a beneficio de la comunidad la misma limosna”¹⁷. Respecto a las misas en caso de fallecimiento de un hermano, se deberían celebrar “por su ánima seis misas rezadas: las dos de cuerpo presente, y las quatro restantes en el convento”¹⁸ debiendo pagar, en este caso, por cada una de ellas cinco reales.

También correría de cuenta de la cofradía la imagen del santo, aunque los carmelitas deberían colocarla en el Altar Mayor. A cambio de las cantidades de dinero que debía desembolsar la cofradía en dichos gastos, la comunidad debía proporcionarles sitio y lugar en las procesiones privativas de la comunidad; y, además, de cara a la celebración de las juntas, les debían conceder la sala donde tenía sus cabildos la Orden Tercera del Carmen.

Acto seguido a la aprobación de esta concordia, era nombrado, como celador por mandato del señor provisor y vicario general, el Reverendo Padre Prior Fray Manuel de San Joaquín, siendo para ello admitido previamente como cofrade.

1.2 La reglamentación de la Cofradía: 1797

Los fundadores de la Cofradía de San Franco de Sena elaboraron y presentaron, para su aprobación por parte de la autoridad eclesiástica competente, una serie de capítulos de Regla que, al igual que sucedió en otras muchas cofradías, se basaron en tres pilares que fueron “salvación, caridad y armonía social”¹⁹. La Regla no venía sino a diseñar “un modelo de funcionamiento, proponiendo incluso pautas de comportamiento a sus cofrades”²⁰. No se trataba, en ningún caso, de una reglamentación totalmente cerrada a posibles modificaciones pues “si por la mudanza del tiempo acaeciére tener que mudar alguna cosa de nuestra Regla ya

¹⁶ ADP, Palencia, Parroquia de San Miguel, Cofradías, 146, f. 1r.

¹⁷ *Ibidem*, f. 1v.

¹⁸ *Ibidem*, f. 1v.

¹⁹ Mantecón Movellán, Tomás Antonio, *Contrarreforma y religiosidad popular en Cantabria: las cofradías religiosas*, Santander, Universidad de Cantabria, 1990, p. 59.

²⁰ López Guadalupe-Muñoz, Miguel Luis, *Las cofradías de la parroquia de Santa María Magdalena de Granada en los siglos XVII y XVIII*, Granada, Universidad de Granada, 1992, p. 143.

confirmada por su Ilustrísima o su provisor, se anote lo que se tenga por conveniente²¹ con el fin de que el visitador lo pudiese aprobar como nuevo capítulo.

El momento de elaboración de la misma, finales del siglo XVIII, permite entrever algunas diferencias respecto a otras reglas, especialmente en lo tocante a las penas impuestas ante el incumplimiento de lo contenido en los distintos capítulos. Aunque desde su fundación los trabajadores del oficio del curtido tuvieron un peso significativo, pues incluso se les ofrecían facilidades de cara a su entrada²², estamos ante una cofradía con fines religiosos y benéficos sociales, lo que explica que no se contemplen cuestiones relacionadas, por ejemplo, con la producción del oficio. Conviene, pues, llevar a cabo un análisis pormenorizado de la misma.

1.2.1 Admisión de nuevos cofrades, requisitos de entrada y motivos de salida

La Regla permite comprobar que estamos ante una cofradía que bien podríamos denominar como cerrada, pues “por quanto el crecido número de hermanos suele ser confusión como se experimenta en algunas cofradías²³ acordaron que no deberían admitirse “más que hasta el número de veinte el qual completo no se admita alguno otro hasta el vacante de algún cofrade²⁴. Este capítulo, junto con las adversidades que surgieron en el siglo XIX, fueron los responsables del reducido número de cofrades que tuvo dicha cofradía, como lo demuestra la lista de hermanos que, aunque incompleta, recoge un total de 51 asociados para todo el periodo de existencia de la misma. Se previene, en todo momento, que no se recibiese por cofrade “a persona que tenga nota de ladrón, o amancebado, u otras cosas impropias al servicio de Dios y de su Santísima Madre²⁵; asimismo, aquel que diese licencia para su entrada, siendo conocedor de que el aspirante cumplía con alguna de esas circunstancias, recibiría la máxima pena económica que estipulaba el reglamento, consistente en dos ducados de multa. Por otro lado, aquellos aspirantes que cumplían los requisitos morales exigidos, estaban obligados a pagar por su entrada cuatro ducados. Esto no eximió para que, ante circunstancias desfavorables, como en 1808, acordasen sustituir dicha entrada por una libra de cera más seis reales anuales “por el tiempo que la cofradía se hallase atrasada²⁶. Una vez cumplidos los requisitos, el nuevo cofrade debía prometer que guardaría la ordenanza y obedecería a sus oficiales.

La admisión como cofrade se contemplaba, en un principio, como una unión que debía perdurar a lo largo del tiempo, hasta el punto de que ningún hermano “pueda despedirse de esta

²¹ ADP, Palencia, Parroquia de San Miguel, Cofradías, 144, f. 3r.

²² Aquellos que entrasen en la cofradía siendo del oficio del *curtijo* no pagarían más de los cuatro ducados “pero los demás que no lo sean y quieran incorporarse deban de pagar y paguen la cantidad de cien reales de vellón”. ADP, Palencia, Parroquia de San Miguel, Cofradías, 146, f. 2v.

²³ ADP, Palencia, Parroquia de San Miguel, Cofradías, 144, f. 5v.

²⁴ *Ibidem*, f. 5v.

²⁵ *Ibidem*, f. 6r.

²⁶ ADP, Palencia, Parroquia de San Miguel, Cofradías, 146, f. 14r.

cofradía por su voluntad”²⁷ imponiéndosele una pena de una libra de cera. Si bien es cierto lo anterior, no lo es menos el hecho de que había la posibilidad de expulsar al hermano, aunque este debía ser reconvenido hasta en tres ocasiones antes de ser excluido de la cofradía.

1.2.2 Funciones y cabildos

Desde el primer momento se contempla a Franco de Sena como patrono de la cofradía; este fusionaba en su figura, por una parte, la vinculación a la orden carmelita, lego de la misma y, por otra, el oficio de curtidor que algunas hagiografías, como el *Flos Sanctorum*, señalan que desempeñó durante un tiempo²⁸. La función de dicho santo marcaba un calendario propio dentro de la cofradía pues, el día siguiente a dicha celebración, debía tener lugar la conmemoración de hermanos difuntos y, seguida de esta, los nombramientos de oficiales. La fiesta del patrono seguía lo capitulado con los carmelitas en la concordia ya señalada, pero en los estatutos se hace hincapié en la preparación espiritual precisa para dicho día. Así, debían “confesar y comulgar todos los hermanos cofrades rogando a Dios por la exaltación de nuestra santa fe católica, extirpación de las heregías, paz y concordia entre los Príncipes Cristianos, necesidades de la Iglesia y Victoria contra los infieles”²⁹.

La función de ánimas fue también una fecha destacada para los cofrades, requiriéndoseles su asistencia a la “vigilia y misa de tres prestes con responso, cantado por toda la comunidad en la Capilla Mayor donde pondrá el túmulo y se llevarán seis panes de oblata”³⁰.

Junto con las funciones se encontraban también los cabildos. En contra de lo que suele ser habitual, la Regla en sí no aporta detalles sobre la cuestión de los nombramientos y se limita a señalar que el gobierno de la cofradía residiría en dos alcaldes, dos mayordomos, un receptor y un secretario de acuerdos. En todo caso, el nombramiento de oficiales, como en el resto de cofradías, se llevaba a cabo en un espacio y tiempo sacralizado, por lo que se trataba de un acto trascendente “donde una comunidad unida en lo religioso se va a proveer a sí misma de una cabeza que pueda traer al conjunto los mejores frutos materiales y espirituales”³¹.

²⁷ ADP, Palencia, Parroquia de San Miguel, Cofradías, 144, f. 3r.

²⁸ “...y viéndole ya mancebo le inclinaron a oficio de Curtidor, que pide más fuerzas, que ingenio. Pero no lo continuó, porque el trabajo honesto no era para su genio, y el demonio le procuraba llevar a lo que su natural pretendía”. Ribadeneira, Pedro de et al., *Flos Sanctorum de las vidas de los santos, tomo 3*, Madrid, Joachin Ibarra, 1761, p. 652.

²⁹ ADP, Palencia, Parroquia de San Miguel, Cofradías, 144, f. 3v.

³⁰ *Ibidem*, ff. 3v-4r.

³¹ Lara Ródenas, Manuel José de, “Organización interna y estructuras de poder en las hermandades de Huelva durante el Antiguo Régimen”, en *Gremios, Hermandades y cofradías, volumen 1*, San Fernando, Ayuntamiento, 1992, p. 235.

1.2.3 Labor asistencial

Las cofradías jugaron un papel destacable en la labor asistencial, ejerciendo una caridad interna y, en ocasiones, también externa. Estas corporaciones, como ha sido señalado reiteradamente en numerosos estudios, “vinieron a ocupar huecos asistenciales y sociales del Antiguo Régimen, a través de una labor benéfica tanto en lo material como en lo espiritual”³². Su actividad asistencial, caracterizada especialmente por su fuerte fragmentación, “benefició a numerosas personas y palió problemas personales y familiares en un número imposible de computar, pero que puede presumirse muy elevado”³³.

A lo largo de los años de existencia de la cofradía que nos ocupa se desarrollaron, tal y como se conformó en los capítulos de la Regla, dos tipos de auxilios: ante el hermano enfermo y ante el óbito del mismo. Como rasgo novedoso respecto a las reglas de otras cofradías de siglos anteriores, encontramos de nuevo que no existe una penalización ante la ausencia de los cofrades a este tipo de acompañamientos, aunque siguen estando obligados a ello. En el caso del hermano enfermo se prevé que:

“seamos obligados a visitarle y consolarle durante el tiempo de su mal y si la enfermedad se agravase y fuésemos avisados le debemos velar, y si el tal enfermo nuestro hermano tuviese necesidad entre todos los hermanos, procuraremos favorecerle y ayudarle según cada uno pueda”³⁴.

Del mismo modo, se contempla el que la cofradía acompañase a dar el Viático a algún cofrade, portando seis velas de libra que debería tener el receptor preparadas en su casa para cuando fuera necesario; a dicho acompañamiento deberían asistir “todos los hermanos que lo sepan y no estén legítimamente ocupados”³⁵.

Mucho más desarrollado se encontraba el auxilio en caso de fallecimiento de un hermano. Ante esta circunstancia, los componentes de la Cofradía de San Franco de Sena debían asistir al entierro con la cera y, en el plano espiritual, rezar seis misas, que eran pagadas de la hacienda de la cofradía. Además, por cada cofrade fallecido cada hermano ofrecería un rosario y una misa, señalándose claramente que esto se llevaría a cabo “atendiendo a que según midamos hemos de ser medidos”³⁶. La entrada como cofrade no solamente garantizaba un entierro y unos sufragios dignos al hermano en cuestión, sino que se extendía un aparato asistencial que cubría las necesidades espirituales, e incluso materiales, de los miembros más allegados de su familia.

³² López López, Roberto, *Oviedo: muerte y religiosidad en el siglo XVIII (un estudio de mentalidades colectivas)*, Oviedo, Servicio de Publicaciones del Principado de Asturias, 1985, p. 159.

³³ López-Guadalupe Muñoz, Miguel Luis, *La labor benéfica social de las cofradías en la Granada Moderna*, Granada, Universidad de Granada, 1994, p. 7.

³⁴ ADP, Palencia, Parroquia de San Miguel, Cofradías, 144, ff. 4r-v.

³⁵ *Ibidem*, f. 4v.

³⁶ *Ibidem*, f. 5r.

Tal es así, que el capítulo XV de la Regla estipula los sufragios para las mujeres de cofrades, de manera que los cofrades acompañarían el día de su entierro el féretro portando cera y pagarían, de la hacienda de la cofradía, el importe de cuatro misas rezadas por su ánima. Más detalle encontramos incluso en los sufragios a los hijos e hijas de los cofrades, pues la obligación por parte de la cofradía estaba en función de la edad del fallecido. Si este tuviese más de catorce años, además de acompañarle en su entierro con cera se le aplicaría una misa rezada pero, en caso de no llegar a dicha edad, “se asista solo con la cera”³⁷. Por lo tanto, el auxilio en caso de muerte, no solo cubría al cofrade sino que se beneficiaban de él su mujer e hijos, lo cual, en una sociedad como la moderna, donde la muerte era la preocupación fundamental, era realmente una gran ventaja.

Y es que “sufragios e indulgencias eran reclamo más que suficiente- sin olvidar nunca la compañía en el momento de la muerte- para que los hombres del Antiguo Régimen no pudieran resistirse a las cofradías”³⁸. Con fecha 9 de noviembre de 1802, mediante decreto dado en Roma por la Secretaría de la Sagrada Congregación de Indulgencias, el papa Pío VII concedió a la cofradía que, aquellas misas que se celebraran en alguno de los altares de la iglesia, sufragarían las almas de los hermanos como si se tratase de un altar privilegiado. Unos meses después, el 28 de febrero de 1803, obtenían otras tantas indulgencias y cuarentenas, destacando, entre todas, tres indulgencias plenarias que se alcanzaban el día de la entrada en ella, el día de su muerte y el día en que se celebraba la fiesta principal de la congregación.

1.2.4 Comportamientos de los cofrades

Varios capítulos de la Regla vienen a marcar las pautas que regirían las actuaciones de los cofrades, al menos, en las funciones y cabildos de la hermandad. Así, los miembros de esta asociación tuvieron prohibido jurar y decir cantares deshonestos “atendiendo a que las palabras torpes corrompen las buenas costumbres”³⁹ siendo multados en caso de incumplimiento con media libra de cera cada vez que esto sucediese. Mucho cuidado y respeto debían de guardar todos los hermanos en los distintos cabildos que se celebraban anualmente, debiendo hablar “solo aquel a quien los alcaldes dieran licencia y a quien mandaren callar lo egecute luego y con mucha prudencia”⁴⁰ pudiendo ser multados si no obedeciesen. Unos cabildos que, por otra parte, pretendían quedar totalmente reducidos a los hermanos, intentando velar para que las

³⁷ *Ibidem*, f. 7r.

³⁸ Torremocha Hernández, Margarita, *Solidaridad en el Más Allá: la Cofradía Sacramental y de Ánimas de la Iglesia de la Magdalena de Valladolid*, Valladolid, Ayuntamiento, 2003, p. 24.

³⁹ ADP, Palencia, Parroquia de San Miguel, Cofradías, 144, f. 2v.

⁴⁰ *Ibidem*, f. 7r

decisiones y temas tratados en ellos no trascendiesen más allá de estos, bajo pena, en caso de incumplimiento, de la expulsión de la cofradía.

1.3 Los cofrades. Rasgos más característicos de la composición de la Cofradía

Más allá de la cofradía, institución que quedaba reglamentada en 1797 mediante la aprobación de su Regla, los principales protagonistas que permitieron el desarrollo de la misma e incluso su existencia, fueron los propios cofrades. De entre todos ellos destacaron sin duda sus fundadores. Algunos sobresalieron por su importancia dentro de su oficio, como fue el caso de Manuel Fernández Quintero quien, si bien por causas naturales solo pudo ser cofrade de la misma durante siete años, desempeñó diversos oficios dentro de ella⁴¹. El mismo Larruga nos pone de manifiesto la relevancia de dicho cofrade en el oficio del curtido, al indicar que fue dueño de una de las siete tenerías o fábricas de curtido que se encontraban en la ribera del río Carrión⁴².

Especial mención merecen los hermanos Antonio Barroso y Matías Hortega, que permanecieron en la cofradía 51 y 29 años respectivamente, desempeñando distintos oficios dentro de la misma e, incluso, ejerciéndoles de manera repetida en el tiempo⁴³ y en períodos críticos para la cofradía. Uno de los más notables fue el acaecido desde el año 1804 por “haber estado suspensa la cofradía desde aquel año [...] hasta el dicho de 819 que se restableció por la devoción de los fieles a causa de la grande mortandaz de cofrades y la inbasi3n de los franceses”⁴⁴. Tanto uno como otro, junto con el hermano Vicente Guerra y el secretario de acuerdos, intentaron solucionar dicha crisis mediante la entrada de nuevos cofrades, recurriendo para ello a la celebraci3n de un cabildo el 13 de diciembre de 1808 en el que fueron admitidos un total de once hermanos, lo que suponía el segundo momento más importante de entradas en la cofradía desde su origen. Los cofrades que son admitidos en este cabildo, junto con Antonio Barroso y Matías Hortega, van a jugar un papel esencial cuando, en 1819, se restaure de nuevo la cofradía; además, algunos de los nuevos cofrades eran hijos de estos dos fundadores. Así, en aquel cabildo entró, por parte de Antonio Barroso, su hijo Inocencio Barroso y, por parte de Matías Hortega, sus hijos Manuel, Felipe y Lucio Hortega, quienes también ejercieron en repetidas ocasiones varios

⁴¹ Ejerció de alcalde en 1797-1798, de mayordomo en 1800-1801 así como receptor entre uno y otro oficio.

⁴² Larruga, Eugenio, *Memorias políticas y económicas... op.cit.*, p. 489.

⁴³ Nótese que el desempeño de oficios no se corresponde con años naturales sino que suele abarcar parte de dos años. En el caso de Antonio Barroso este desempeñó el oficio de alcalde (1798-1799, 1822-1823 y 1830-1831), mayordomo (1800-1801, 1805-1806, 1819-1820, 1826-1827), receptor (1801-1802) e incluso secretario de acuerdos (1806-1807). Por su parte, Matías Hortega fue alcalde (1806-1807), mayordomo (1797-1798 y 1822-1823) y receptor (1804-1805, 1819-1820, 1819-1820 y 1820-1821).

⁴⁴ ADP, Palencia, Parroquia de San Miguel, Cofradías, 145, f. 21r. No obstante, es a partir de mediados de 1808 cuando se pierde toda referencia documental de la cofradía hasta el año 1819.

oficios dentro de la cofradía⁴⁵. Andando en el tiempo, en 1848, era admitido en las filas de la corporación el nieto de Matías Hortega, llamado Gregorio Negro Hortega.

En el caso de Antonio Barroso, además, ya había conseguido que su hijo, Justo, entrase en 1802 como cofrade, e incluso, su hija María Cruz Barroso Fernández, consiguió entrar como *cofrada* en 1849, momento en que ya había contraído matrimonio con Lucio Hortega, vinculándose de esta manera los Barroso y los Hortega. La entrada como *cofrada* de María Cruz vino a ser, en todo caso, una excepción a la norma habitual de admisión, pues siempre estos habían sido hombres y no mujeres. La cofradía comunicó a María Cruz el alcance sobrante que había obtenido su marido, en ese momento ya difunto, tras haber ejercido la receptoría, ante lo que ella respondió que "no ignoraba pero que tampoco ignoraba lo escasa que está de fondos dicha cofradía y de consiguiente hacía cesión"⁴⁶ de dicho alcance. A cambio lo que exigía era su admisión "como hermana *cofrada* en esta hermandad"⁴⁷ sin tener que pagar hasta diez años después de su entrada, así como el que su hija soltera pudiese disfrutar de los mismos derechos que los hijos de cofrades.

Algunos cofrades, con el fin de engrandecer la cofradía, asumían al entrar algunas cargas extraordinarias. Es el caso, por ejemplo, del hermano Manuel Bélez, que solicitó su ingreso "por haberle a su parecer tocado el Santo en el corazón"⁴⁸ comprometiéndose a recoger "la limosna de las bancas y depositarlo a donde tengan a bien de decirme"⁴⁹.

Junto con los cofrades laicos también encontramos en el seno de esta cofradía algunos miembros pertenecientes al clero. Entre ellos, en primer lugar cabe destacar una serie de carmelitas legos que fueron cofrades de pleno derecho, una vez hubieron recibido licencia para ello del padre Provincial y que, al igual que los laicos, tuvieron que abonar sus respectivas entradas, ya bien fuesen los cuatro ducados o la libra de cera. El oficio desempeñado dentro de la cofradía por parte de estos religiosos legos fue el de abad, un cargo que, si bien no se encontraba estipulado, ni incluso nombrado en la Regla, se consideraba necesario por la jerarquía eclesiástica, que venía reiterando la necesidad y obligatoriedad de su existencia dentro de las cofradías.

Pero no solamente formaron parte de la cofradía laicos y religiosos legos, sino que también engrosaron sus filas algunos sacerdotes. Es el caso, por ejemplo, de los hermanos ya nombrados: Don Gregorio Negro, que entró siendo diácono y Don Justo Barroso, quien en su testamento figura como cura de Barriones, vicaría de San Millán, en el obispado de Oviedo.

⁴⁵ Felipe Hortega fue el único que no repitió en el ejercicio de dichos oficios si bien fue alcalde (1825-1826) y mayordomo (1820-1821). Lucio Hortega fue alcalde (1819-1820 y 1828-1829), mayordomo (1823-1824) y receptor (1822-1823 y 1823-1824) mientras que Manuel Hortega fue alcalde (1819-1820), mayordomo (1823-1824) así como receptor en distintos ejercicios (1828-1829 y 1829-1830, 1830-1831, 1831-1832 y 1832-1833).

⁴⁶ ADP, Palencia, Parroquia de San Miguel, Cofradías, 145, f. 49r.

⁴⁷ *Ibidem*, f. 49r.

⁴⁸ ADP, Palencia, Parroquia de San Miguel, Cofradías, 146, f. 18r.

⁴⁹ *Ibidem*, f. 18r.

La condición de sacerdotes no fue óbice para que ellos también desempeñasen algunos oficios dentro de la hermandad, como el de mayordomo en el caso de Justo Barroso (1820-1821) o el de receptor en el de Gregorio Negro (1849, 1850 y 1850-1851).

A través de los registros de defunción de los libros parroquiales, y en menor medida de algunos testamentos, hemos podido obtener información sobre las prácticas rituales desempeñadas por parte de algunos cofrades de dicha hermandad en sus últimos momentos de vida⁵⁰. Entre las conclusiones más relevantes de este análisis encontramos que, si ya desde el momento de la fundación hubo una fuerte vinculación por parte de los cofrades respecto a la parroquia de San Miguel, siendo al menos ocho de los diez fundadores feligreses de ella, esta se prolongó a lo largo de toda su historia. Tanto la fuerte presencia artesanal en dicha área como el traslado de la cofradía a la parroquia en cuestión como consecuencia del proceso de exclaustación y derribo del convento del Carmen originaron este fuerte arraigo, que también se tradujo en un frecuente recurso a la celebración del funeral en dicha iglesia. De la información obtenida (sobre una muestra equivalente al 50% de los cofrades) se extrae que un 84% de los asociados fallecieron siendo feligreses de dicha parroquia, frente a un 8% que pertenecería a San Lázaro y otro 8% a Santa Marina.

Por otra parte, el establecimiento de la cofradía en el convento influyó para que algunos de los cofrades fuesen enterrados en el mismo. Es el caso del cofrade Manuel Fernández Quintero que, como ya se ha señalado, fue fundador de la misma y poseyó una de las siete tenerías de la ciudad y que a voluntad de sus hijos fue enterrado en dicho convento; o el caso, por ejemplo, del cofrade Don José García, en cuyo testamento pidió que su cadáver fuese “amortajado con hábito de religioso de Nuestra Señora del Carmen [...] sepultado en la yglesia del mismo Comvento del Carmen estramuros de esta ciudad”⁵¹. El mismo hábito solicitó la única *cofrada* de la hermandad, que señaló en su testamento su voluntad de que su cadáver fuese amortajado “con hábito de religión de Nuestra Señora del Carmen”⁵². En todo caso, la labor más importante de la cofradía en esos momentos fue el acompañamiento; esta tarea, en ocasiones, fue compartida con otras cofradías, como en el caso del entierro de Matías Hortega⁵³, pero en otras fue ejercida en solitario, como en el entierro de Justo Barroso, al que solo asistió esta hermandad.

⁵⁰ Si bien los hermanos legos carmelitas que formaron parte de la cofradía fueron miembros de pleno derecho, en este estudio concreto no han sido contabilizados como tal por las particularidades que supone averiguar el momento de defunción, así como el lugar de su sepultura, debido a su condición de religiosos. Los porcentajes presentados se han extraído del análisis de los libros de defunción de las parroquias de Palencia de aquel momento, conservados actualmente en el Archivo Diocesano así como en el Archivo Catedralicio de Palencia. Las búsquedas se han circunscrito solamente a estas parroquias por la naturaleza del propio trabajo.

⁵¹ Archivo Histórico Provincial de Palencia (en adelante AHPPa), Protocolo 6.100, 3/1/1833, ff. 260r-v.

⁵² AHPPa, Protocolo 13.402, 24/1/1864, f. 49r. Se debe tener en cuenta que en el momento que dicha *cofrada* hizo su testamento, que lleva por fecha 24 de enero de 1864, el convento del Carmen había sido derribado, pero posiblemente el arraigo que su familia, como hemos visto, había tenido en dicho convento y cofradía, la inclinase especialmente a ser amortajada con dicho hábito.

⁵³ Este relevante cofrade, y su mujer, Antonia Arnaez, manifestaron la voluntad de que acudiesen a su entierro un total de once asociaciones religiosas entre cofradías, hermandades y órdenes terceras. AHPPa, Protocolo 7.914, 8/5/1824, f. 244v.

1.4 La vertiente económica de la Cofradía: cargos, descargos y alcances

Periódicamente, se tomaron las cuentas a los receptores salientes con el fin de poder ofrecer un balance de las mismas al resto de los cofrades. A pesar de la dificultad que presentan las cuentas de esta cofradía, debido a su propia naturaleza y a las dos interrupciones que presentan, siendo la primera de ellas de 1805 a 1818 y la segunda de 1838 a 1848, conviene llevar a cabo, en la medida de lo posible, su análisis.

A lo largo del periodo en el que la cofradía presentó sus cuentas, encontramos que el cargo medio fue de 555 reales frente a un descargo medio de 509 reales, dando como resultado el alcance medio la cifra de 45 reales. Respecto a todo esto resulta de gran importancia señalar la existencia de alcances que se van sumando, según corresponda, al cargo o data del año siguiente, lo que a la larga suponía considerarlo un ingreso más, en caso de que hubiese beneficio el año anterior, o un gasto más, en caso de que el receptor lo debiese a la cofradía y no lo hubiese cobrado. No obstante, en ocasiones este quedaba perdido o se sumaba años después, lo que ocasionaba no pocos problemas, al igual que la preocupación por parte de los sucesivos obispos, que intentaron regular estas cuestiones. Esta partida, que supuso aproximadamente un 20,76% respecto al total de cargos de dicho período, y un 11,83% respecto al descargo, es necesario tenerla muy presente, pues, en caso de descontar anualmente lo que supuso, tendríamos que el alcance medio resultante sería negativo, siendo su importe aproximadamente -4,54 reales. En definitiva, los alcances vinieron a prevenir en ocasiones resultados más negativos, pero en otras fueron fundamentales de cara a la ruina de la propia hermandad. Este último caso fue el vivido en la cofradía a partir del ejercicio económico 1831-1832, cuando comienzan a sumarse en el descargo, como alcances, los resultados negativos del ejercicio económico anterior, aumentando así considerablemente los resultados de los descargos respecto a los de los cargos y dando como resultado la decadencia de la cofradía, que ya no pudo, prácticamente, sobrevivir.

La principal partida del cargo al receptor fueron las limosnas obtenidas por distintos medios, como las bancas y cajillas que se encontraban en las lavanderas y repartidas entre distintos hermanos, y que desde el primer momento se consideraron como una fuente fundamental de financiación de la cofradía, así como por medio del platillo con el que se pedía limosna en la función del santo. Respecto al cargo total en dicho período, los reales obtenidos por esta vía supusieron un 70,35% del total [véase distribución porcentual del cargo en fig.1]. Mucha menor relevancia presentaron los ingresos por pago de entrada de los hermanos, que ascendieron a un 5,5% del total del cargo, completando todo ello la paga anual de hermanos y otras limosnas diversas.

Una mayor diversificación presentan los gastos que los cofrades de San Franco de Sena tuvieron a lo largo de este período [véase distribución porcentual del descargo en fig.2]. Así, en los descargos al receptor el mayor importe fue el pago que, con carácter anual, la cofradía

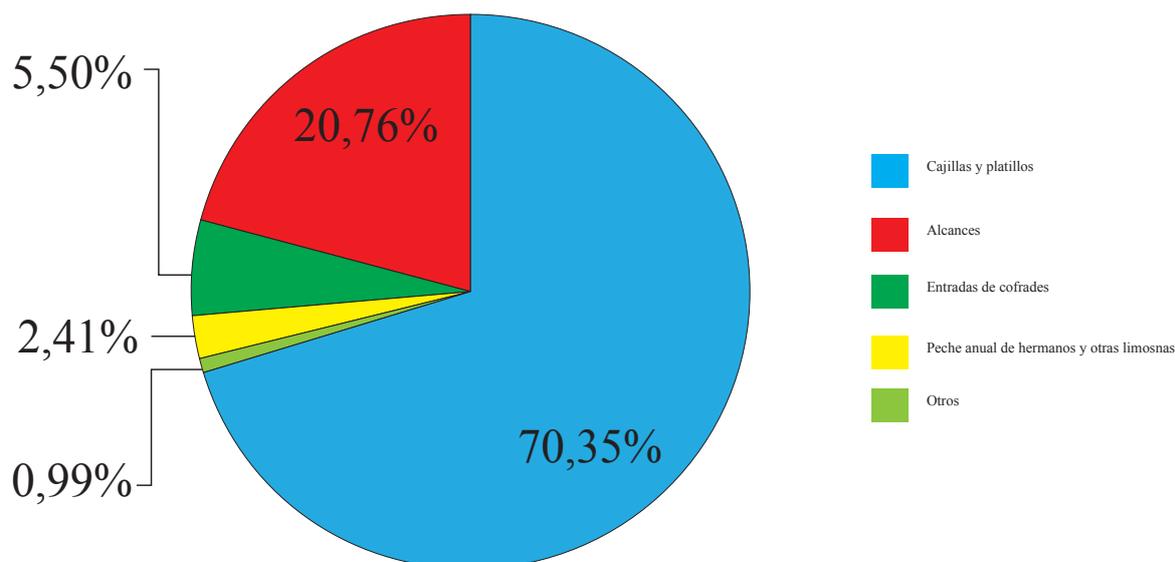


Figura 1: Distribución porcentual del cargo de la Cofradía de San Franco de Sena (1797-1851). ADP. Palencia. Parroquia de San Miguel, Cofradías, 145

debía hacer, en un primer momento al convento del Carmen y posteriormente a la comunidad eclesiástica de San Miguel, por oficiar la función del santo, así como la conmemoración de difuntos y, en el segundo caso, por los derechos parroquiales.

La segunda partida más importante fue la relativa a la cera, elemento indisoluble de la religiosidad colectiva durante el Antiguo Régimen y que, durante el siglo XIX, siguió presentando en esta cofradía una gran relevancia, llegando a suponer un 21,18% del total de los gastos originados. Esta cera, que “además de su carácter supersticioso, simbolizaba la luz: Cristo era “la verdadera lumbre” y sus llamas representaban la resurrección”⁵⁴, se utilizaba constantemente en muchos de los actos de la cofradía tales como la función del santo, la conmemoración de difuntos, la fiesta de Nuestra Señora del Carmen, los entierros, así como “el día que se [...] dio el Beatico”⁵⁵. El gasto medio de cera fue de 137 reales y estuvo marcado, en buena medida, por la situación económica de la cofradía, como lo demuestra el llamativo descenso de gasto en esta partida en los años próximos a la segunda interrupción de la misma que, como se ha señalado, estuvieron marcados por el déficit.

En relación con el culto se encontraban otras partidas, como el gasto derivado de las misas por las ánimas de los cofrades fallecidos o sus familiares más allegados, que vinieron a representar un 4,55% del total del descargo. Estas misas se oficiaron a lo largo de todo el período de existencia de la hermandad, llegando a contabilizarse hasta un total de 126, con una media anual de 8 misas por ánimas de hermanos difuntos. A diferencia de otros gastos, como la

⁵⁴ García Fernández, Máximo, *Los castellanos y la muerte: religiosidad y comportamiento colectivos en el Antiguo Régimen*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1996, p. 287.

⁵⁵ ADP, Palencia, Parroquia de San Miguel, Cofradías, 145, f. 19r.

cera, el presupuesto de la cofradía en misas por difuntos no se resintió tan drásticamente durante los momentos de crisis de los años 30-40 del siglo XIX. Durante dicho período se alcanzará, incluso, el momento en que se celebró un mayor número de misas con este fin; fue en 1834 cuando se llegaron a oficiar hasta 20 misas de esta tipología. Realmente, tal y cómo se podía prever en el estudio de la Regla, la cofradía focaliza su actividad benéfico social, especialmente en los momentos de enfermedad y mediante la asistencia espiritual ante el cofrade difunto, lo que no implica, económicamente, un gran desembolso, si bien sí que supone un importante socorro que pone de manifiesto que la "caridad pasa más allá del sepulcro"⁵⁶.

También hay que tener en cuenta una serie de gastos generados con motivo de la realización de las funciones religiosas, en las que se incluían el pago por las colgaduras y diversos adornos que se colocaban con motivo de la función, el pago por la cesión temporal de alhajas para la celebración de la misma e incluso el refresco que con motivo de esta se despachaba. Dichos gastos, que supusieron el 6,97%, tuvieron en común el que todos ellos se realizaban por y para que la función saliese adelante. De entre todos ellos, el más curioso se refiere a las cantidades que se gastan en bizcochos, chocolate y vino blanco con que premian al predicador de la función.

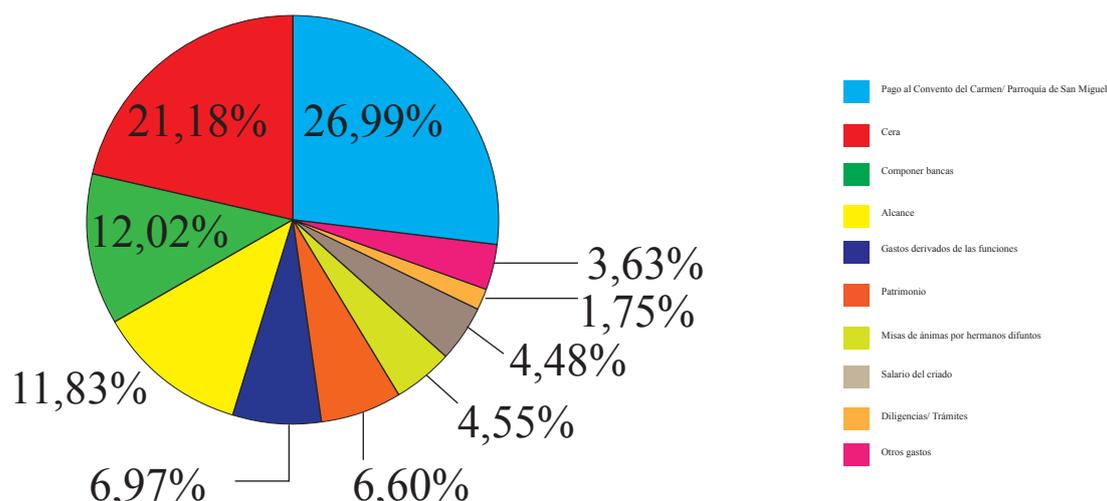


Figura 2: Distribución porcentual del descargo de la Cofradía de San Franco de Sena (1797-1851). ADP. Palencia. Parroquia de San Miguel, Cofradías, 145.

Igualmente, se debe reflejar cómo los gastos en cuestiones de patrimonio (6,60%) o en composición de las tan importantes bancas (12,02%) en las que el desembolso en madera fue en ocasiones muy elevado, no fueron gastos baladíes. Menos importancia adquirieron otras partidas, como el salario al criado, figura que no aparece recogida como tal en la Regla pero que se encontraba remunerada hasta el punto de suponer dicha partida un 4,48% del descargo total; destaca también la existencia de otros gastos relacionados con las diligencias (1,75%) que especialmente se tuvieron que llevar a cabo con motivo de su fundación, por la obtención

⁵⁶ Miguel Palacio, Ramón, *Discurso económico-político en defensa del trabajo mecánico de los menestrales y de la influencia de los gremios en las costumbres populares, conservación de las artes y honor de los artesanos*, Madrid, Almarabu, 1986, p. 43.

de indulgencias o incluso por el envío de estampas del santo desde lugares como Madrid. Se configura así la distribución de los gastos más importantes que tuvo la cofradía, a los que habría que sumar otros de diversa naturaleza (3,63%).

2. A modo de conclusión

Mediante el estudio de la Cofradía de San Franco de Sena de Palencia hemos podido analizar el desarrollo de esta institución, cuya aprobación de Regla se remonta a los años finales del siglo XVIII y que perdura hasta mediados del siglo XIX. Una cofradía cuya fundación responde a los maestros de fábrica de *curtijo*, que intentaron, tanto por la Regla, como por medidas adoptadas en cabildos, favorecer la entrada de miembros vinculados al oficio y conservar el carácter limitado de la misma. Dicho carácter permitió, no obstante, que la cofradía aglutinase en torno a sí a miembros de los distintos estamentos, llegando a formar parte de ella tanto artesanos como miembros del clero secular y regular. Aun así, se ha podido apreciar la existencia de algunos hermanos que mediante distintas prácticas (el ejercicio de oficios de manera repetida en el tiempo, la inclusión dentro de la misma de sus descendientes, incluso admitiendo por *cofrada* a una de sus hijas, el establecimiento de relaciones matrimoniales entre los hijos de dichos hermanos, etc.) sobresalieron respecto al resto, lo que sugiere la conformación por su parte de una cierta élite con los privilegios que eso podía otorgarles. Entre ellos, destaca la asistencia a los familiares más directos pues, si bien todos los asociados pudieron disfrutar de esta prestación, a través de dichas práctica, consiguieron conformar un aparato asistencial que cubrió las necesidades de varias generaciones.

El paso del tiempo no fue óbice para que esta cofradía, y posiblemente otras de la ciudad, siguiesen ejerciendo su labor cultural y benéfico social entre sus hermanos y que, además, los comportamientos colectivos del pasado siguiesen estando presentes. El estudio de la misma no permite apreciar, en ningún caso para estas fechas, un proceso de *descristianización*, si bien, como sucedió en otras cofradías, sí que se aprecia una cierta simplificación de la piedad barroca en los comportamientos colectivos y religiosos, así como en la normativa reguladora de estos, que en buena medida responde a los distintos avatares que acontecieron en el siglo XIX. Atrás quedaban ya los numerosos discursos, proyectos y medidas de los ilustrados que pretendían regular cofradías y gremios; pero también aquellas reglas barrocas que a lo largo de sus capítulos especificaban con minucioso detalle todos los aspectos tocantes a la hermandad, especialmente los referentes a las multas, pues aunque seguían usándose términos de obligatoriedad, estas eran ya mucho más reducidas. Ahora, los distintos episodios sucedidos en la primera centuria del XIX y las dificultades económicas por las que atravesó la cofradía, se traducían en una

serie de dificultades de cara al cumplimiento de sus objetivos. Pero a pesar de ello, el sustrato religioso, dentro del cual no faltó la celebración del patrono, la función de ánimas, la cera, las misas post mortem, etc. continuaba siendo el mismo, como similares seguían siendo las quejas y reivindicaciones que desde la jerarquía eclesiástica se atribuían a estas asociaciones.